S. 4º ✠

Diez maravedis para el año de mil y setecientos y setenta y quatro.

que ante el Sr Rey Don Phelipe tercero que este en
gloria por una su carta q. proveio en de quatro
de febrero de mill seiscientos y veinte hico md.
a Adan Garcia Ferrer de darle el titulo de pro
curador del numero de la ciudad de Ubeda por re
nunciacion de [illegible] de quince con
calidad de ser renunciable [illegible]
bieron declaradas y despues el Rey nuestro señor
que este en gloria por una su cedula de nuebe de julio
de mill seiscientos y quarenta y nuebe [illegible] por bien de perpe
tuarle [illegible] segun mas
largo en las dhas provisiones y cedulas a que nos re
ferimos se contiene y aora por parte de vuestro
fiscal [illegible] con
que el licenciado Don Juan Sanchez Marquez [illegible]
[illegible] de comision de los del nro consejo
[illegible] la cobranza de lo que se
[illegible] de las condenaciones [illegible]
das [illegible] desde diez de enero de
mill seiscientos y sesenta y dos a [illegible] de dizyembre
de sesenta y seis y procedio contra los bienes
del dho Adan Garcia Ferrer por el alcance que resul
[illegible] como depositario [illegible]
[illegible] de las dhas penas de camara y por aver [illegible]
[illegible] Doña Catalina Gomez [illegible]
el dho [illegible] a pagar el dho alcance [illegible]
[illegible] de dizyembre de sesenta y [illegible]